



# Resolución Ministerial

N° 207 -2022-MINCETUR

Lima, 05 AGO 2022

**VISTO**, el Informe N° 004-2022-MINCETUR/SG/OGA/CDS de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Memorandum N° 963-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo – MINCETUR, la entidad es el organismo público competente para definir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en el país como órgano rector del sector; y mediante su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, se establece la estructura y funciones de los órganos del MINCETUR, así como las relaciones con sus Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos y Comisiones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 093-2021-MINCETUR se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable del MINCETUR, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" que, entre otras disposiciones, establece la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en cumplimiento de la referida Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Que, con el informe del Visto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 02-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión mediante el Acta N° 03-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, así como del registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley Orgánica del Ministerio de Comercio, Exterior y Turismo – MINCETUR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

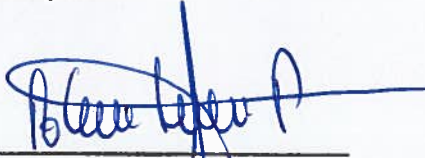
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de avance del periodo 02-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2.-** Disponer que la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, realice el registro contable de los resultados de avances en el periodo 02-2022 que se aprueban mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a nivel de la Unidad Ejecutora 001070 “Dirección General de Administración”; y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Funcional N° 01, Unidad Ejecutora 001070 “Dirección General de Administración”.

**Artículo 3.-** Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

